

se de diez individuos, y no se nombra como viene en la actualidad, por lo que en la proxima elección para la renovación basta que sea designarse el primero en Diciembre próximo, hay que elegir cinco para cubrir las vacantes que dejarán de ~~de~~ Juan Collazos Acuña, & Juan López Torrijos, & José Sanchez Tavrid, & Francisco Toboza Bandej, & José Fernández Dangas, que les corresponde salir en esta renovación y ademas otro para completar el numero de diez, que según la Ley señala al numero de habitantes que cuenta este pueblo, y otro mas para cubrir la vacante producida por el fallecimiento del 2º Teniente del Alcalde Esteban Guillermo Dangas ocurrido en 27 de Junio ultimo, segun preceptúa el artº 4º de la Ley Municipal y Real Orden de 12 de Octubre del 1883 y el cual no le corresponda salir en la proxima renovación, y por coniguiente en ésta deben elegirse siete concejales y el Ayuntamiento conforme en todas sus partes con lo expuesto, así lo aprueba, disponiendo su publicación y que certificado se lleva este acuerdo al Expediente de su caso.

Dada lectura a la Cuenta del Alcalde de la Escuela, que dirige Dña Natalia del Olmo en 1887 a 88 se acuerda pasar a la Junta Local de 1º enseñanza.

Dada lectura a la Cuenta del Alcalde de la Escuela que dirige D. Juan Co. Camino en 1887 a 88 se acuerda pasar a la Junta Local de 1º enseñanza.

El Ayuntamiento quedó enterado del nombramiento de la nueva Comisión provincial de la Exma Diputación, y se acuerda solicitar a sus individuos, ofreciendo la cooperación del Municipio para todo cuanto tenga relación con el mismo y en consonancia a las siguientes disposiciones.